**DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15352**
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO**
**GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA**
**RADICADO IDIGER 2021ER1027**

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez** | | | | **SOLICITANTE:** **Sr. Pacífico Ernesto Barrera Nuban** Superintendencia de Sociedades |
| **CAT** | 10 | **MÓVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | 10 de febrero de 2021 | **HORA:** | 12:00 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Av. Calle 26 No. 51 - 80 | **COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | | | X: 95465.46 Y: 88244.33 | | |
| **SECTOR CATASTRAL:** | 005109 - Centro Administrativo Occ. | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | 150 m² | | |
| **UPZ:** | 104 – Parque Simón Bolívar - CAN | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | 5 | | |
| **LOCALIDAD:** | 13 – Teusaquillo | **FAMILIAS** | 0 | **ADULTOS** | 5 | **MENORES** | 0 |
| **CHIP:** | AAA0055DWJZ | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 1 | | |
| **AREA INSPECCIONADA:** | 300 m² | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | CR-39500 | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Para cualquier intervención y mantenimiento en el predio, se deberá tener en cuenta las normas vigentes, así como contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio, y de taludes y estructuras de contención bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por actividad de la construcción.

## 6. ANTECEDENTES

El predio objeto de evaluación, se ubica en el Sector Catastral Centro Administrativo Occ., en la Localidad de Teusaquilllo, Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

por Remoción en Masa"del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1483 de 2019 y 1641 de 2020 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa ni de inundación por desbordamiento. De otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, riesgo estructural y/o avenidas torrenciales para el predio; por lo anterior, se informa que no existen restricciones para ocupación del suelo en el predio, relacionadas con condiciones de riesgo.

## 7. LOCALIZACIÓN

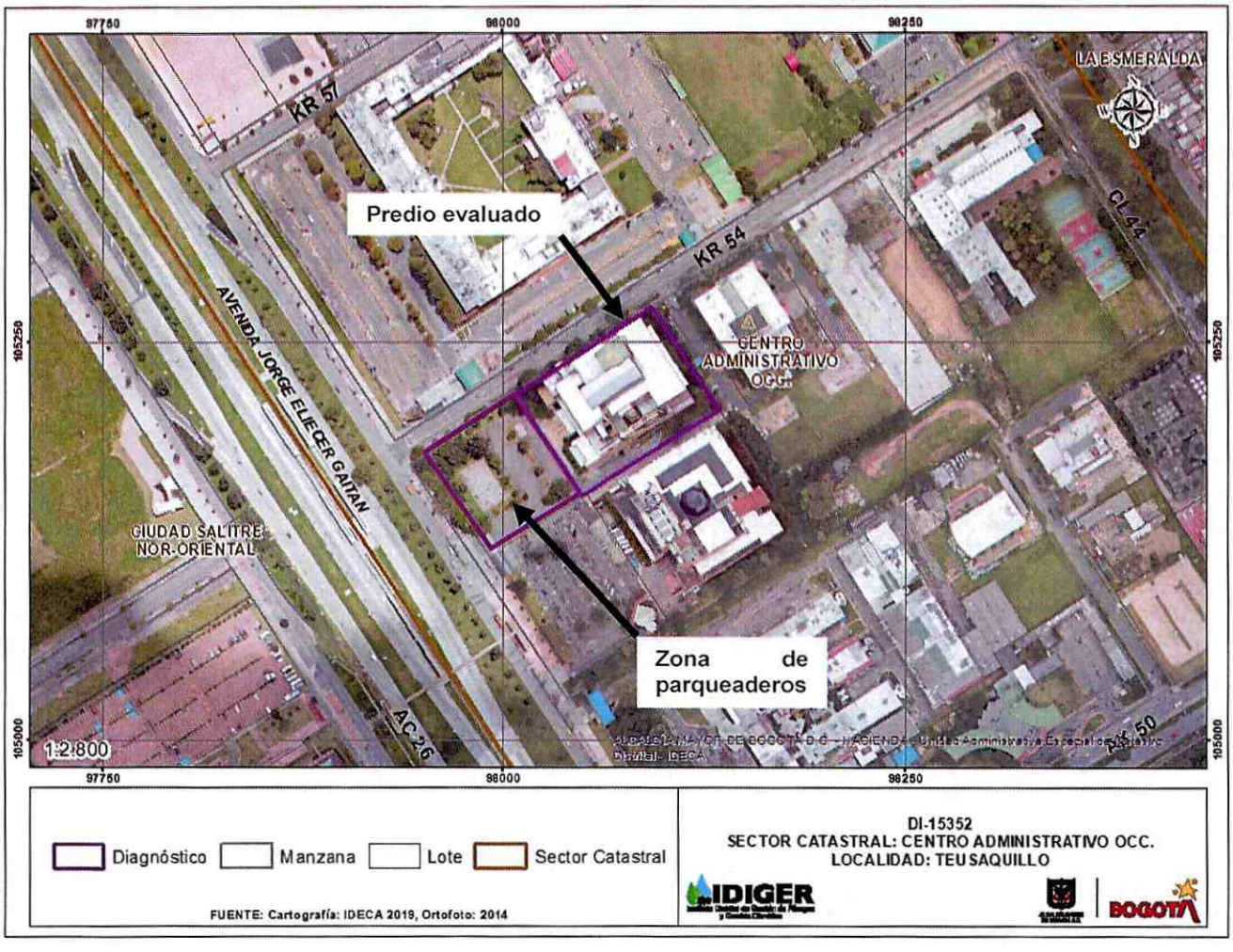



**Imagen 1**. Ubicación del predio de la Superintendencia de Sociedades en la Localidad de Teusaquillo.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el 10 de febrero de 2021, al predio de la Av. Calle 26 No. 51 – 80, en el Sector Catastral Centro Administrativo Occ. de la Localidad de Teusaquillo, donde funcionan las oficinas de Superintendencia de Sociedades. El sector corresponde a una zona plana y consolidada urbanísticamente.

El predio cuenta con una zona de aproximada a 0.8 Ha, de parqueaderos y prados con arbustos y árboles de hasta 15 m de porte, hacia el costado sur del predio. Al costado norte se emplaza una edificación de oficinas de 4 niveles y un sótano, construida en mampostería estructural y rodeada por zonas verdes con árboles y arbustos de diferentes portes y especies (Ver foto 1).

Los individuos arbóreos y arbustivos en torno a la edificación no evidencian condiciones como pérdida de verticalidad que comprometan su estabilidad o que afecten directamente a la edificación (Ver foto 2). De acuerdo a lo mencionado por el Señor Rafael Vanegas quien acompañó la visita, las raíces de los árboles están ocasionando daños en las redes de drenaje de la zona de parqueadero, situación que no es posible determinar mediante la inspección visual adelantada; sin embargo, al revisar las alcantarillas de drenaje de la zona de parqueadero, se evidenció el apozamiento de agua (Ver fotos 3 y 4).

## 9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de medidas de mantenimiento.
- Acción radicular de individuos arbóreos.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO







Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

| **Foto 1.** Predio de la Superintendencia de Sociedades. | **Foto 2.** Individuos arbóreos por el costado posterior. |
|---|---|
|  |  |
| **Foto 3.** Apozamiento en sistemas de drenaje. | **Foto 4.** Apozamiento en sistemas de drenaje. |

## 11. DAÑOS

**Tabla 1.** Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE (Dato tomado en campo) | TIPO DE CONSTRUCCIÓN | USO | DAÑO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 10 de febrero de 2021 | Superintendencia de Sociedades | Edificio | Público | Leve |

**AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:**

| SI | X | NO | | ¿CUAL? | Predio de la Superintendencia de Sociedades |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños en los sistemas de drenaje de la zona de parqueadero.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones de estabilidad de los árboles al interior del predio de la Superintendencia de Sociedades, ubicado en la Av. Calle 26 No. 51 – 80, en el Sector Catastral Centro Administrativo Occ. de la Localidad de Teusaquillo, el día 10 de febrero de 2021.

- Inspección visual a las los sistemas de drenaje de la zona de parqueadero aledaño al edificio de la Superintendencia de Sociedades, ubicado en la Av. Calle 26 No. 51 – 80, en el Sector Catastral Centro Administrativo Occ. de la Localidad de Teusaquillo, el día 10 de febrero de 2021




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 14. CONCLUSIONES

- A partir de la inspección visual adelantada, no se evidencian condiciones de inestabilidad de los árboles al interior del predio de la Superintendencia de Sociedades, ubicado en la Av. Calle 26 No. 51 – 80.

- Los sistemas de drenaje de la zona del parqueadero, aledaño al edificio de la Superintendencia de Sociedades, presentan apozamiento, indicando la afectación a redes de drenaje.

## 15. RECOMENDACIONES

- A la Superintendencia de Sociedades, adelantar las acciones y/o gestiones a que haya lugar, con el ánimo de garantizar el adecuado funcionamiento de las redes de drenaje de la zona de parqueadero, en el predio de la Av. Calle 26 No. 51 – 80.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde sus competencias, adelantar una evaluación de los individuos arbustivos y arbóreos en el predio de la Av. Calle 26 No. 51 – 80, en el Sector Catastral Centro Administrativo Occ. de la Localidad de Teusaquillo, correspondiente a la Superintendencia de Sociedades, con el ánimo de establecer si el estado actual de los mismos puede configurar un riesgo para la zona.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

## 16. APROBACIONES

| *11.1 Elaboró* |
|---|
| Firma: Jairo A. Rojas S.<br>Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez**<br>Profesión: Ingeniero Ambiental<br>Profesional Universitario. Código 219. Grado 12 |
| *11.2 Revisó* |
| Firma:<br>Nombre: **Jairo William Torres Becerra**<br>Responsable del Grupo de Asistencia Técnica<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático |



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071